



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Mayo de 2009.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**V OCALES**

Dña. Fernanda Ávila  
D. Manuel Jiménez Martínez  
D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos  
D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

En Mérida a veintiuno de mayo de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Moyano Valhondo, Valiente López, Espino Martín, Fuster Flores y Olivera Lunar. Se excusa las Sras. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, Carmen Yáñez Quirós y Elisa Muñoz Godoy.



Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 8.30 horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

- DECRETO 94/2009, de 30 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 86, jueves 7 de mayo de 2009).
- RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las Entidades Locales que se acojan a los dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. (BOE núm. 116, miércoles 13 de mayo de 2009).
- REAL DECRETO LEY 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, PROPONIENDO A D. ÁNGEL CAMPOS PÁMPANO PARA SER DISTINGUIDO CON LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2009.**

Se trae a la Mesa escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, en relación con el acuerdo aprobado por el mismo, proponiendo al escritor sanvicenteño D. Ángel Campos Pámpano, para ser distinguido, a título póstumo, con la Medalla de Extremadura, por su destacada obra e impulso de la cultura extremeña.

Teniendo en cuenta que solicitan la adhesión del Ayuntamiento de Mérida a la anterior propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Adherirse a la propuesta formulada para la concesión de la Medalla de Extremadura al escritor D. Ángel Campos Pámpano.

### **B).- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ENTORNO NUEVA OFICINA S.A.I.H.**

Dada cuenta del informe de Recepción de las Obras que a continuación se relaciona:

Informe de Recepción de las Obras de acondicionamiento del entorno de la nueva oficina S.A.I.H., promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción provisional con fecha 20 de mayo de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el Art. 127.1 d) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la Recepción parcial de las Obras de acondicionamiento del entorno de la nueva oficina S.A.I.H., en los términos expresados en el informe técnico.

**Segundo.-** No se empezará a computar el plazo de devolución del aval hasta que se hayan subsanado las deficiencias contenidas en el informe técnico.

**Tercero.-** Antes del plazo de un mes desde esta Recepción, se deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de obras.

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



**C).- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO 2 DE LA UE-OE-06 CARCESA.**

Se trae a la Mesa, por la Técnico de Urbanismo, informa jurídico sobre la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle en la Parcela Dotacional de Equipamiento 2 de la UE-OE-06 CARCESA del PGOU.

Vista la documentación Técnica, redactada por los Arquitectos D. Rafael Mesa y Jesús Martínez, presentada para su tramitación por D. José Maldonado Vargas, en nombre y representación de la Sociedad Gestora Fomento Extremeño Infraestructuras Industriales, S.A.U. (FEISA).

Visto el informe técnico unido al expediente en el que se hace constar que los terrenos donde se pretende realizar la construcción están recogidos en el PGOU, vigente como suelo urbano no consolidado, estando incluido en una unidad de actuación.

La unidad de Actuación esta desarrollada con Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación aprobados definitivamente.

Con fecha 21 de abril de 2008, se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle sobre la parcela indicada.

Una vez iniciadas las obras, han aparecido restos arqueológicos que obligan a modificar la ubicación de los edificios. Por ello, se modifica el Estudio de Detalle, planteando nuevas alineaciones y rasantes, cumpliendo las condiciones de la Unidad de Actuación y del Plan General para la ordenanza propuesta. Por lo tanto, puede aprobarse el Estudio de Detalle propuesto.

Teniendo en cuenta que el documento se adapta a los estándares que deben cumplir los Estudios de Detalle, conforme se especifican en el art. 73.2 de la Lsotex, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a lo preceptuado por el artículo 128, en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Someter a información pública conforme a lo preceptuado por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Tercero.-** Previo al trámite de información pública del expediente, deberá aportarse por el interesado dos ejemplares del documento de Estudio de Detalle debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo la notificación del presente acuerdo.



**D).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R-4 DE LA UE-OE-01/152.**

Se trae a la Mesa, por la Técnico de Urbanismo, informe jurídico sobre la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la Parcela R-4 de la UE-OE-01/152, tramitado a instancias de D. Francisco Urbano Gómez Domínguez en nombre y representación de C y P Atlantis Nostrum, S.L.U.

Teniendo en cuenta que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008 y que sometido el mismo a información pública en los términos y plazos establecidos por el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura no se han producido alegaciones.

Visto que con la presentación de los documentos técnicos visados se ha dado cumplimiento al apartado tercero del acuerdo de aprobación inicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela R-4 de la UE-OE-01/152, conforme a lo preceptuado por el art. 128 en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como a los interesados a los efectos oportunos.

**E).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TODOS LOS TRABAJOS EN EL MARCO DEL PROYECTO URBES ROMANAS TRANSFRONTERIZAS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013.**

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación de los servicios relativos a la Coordinación y Seguimiento de todos los trabajos en el Marco del Proyecto Urbes Romanas Transfronterizas del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación de los servicios relativos a la Coordinación y Seguimiento de todos los trabajos en el Marco del Proyecto Urbes



Romanas Transfronterizas del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, por el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**F).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación para el suministro de Uniformidad para la Policía Local.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa ANTONIO GIL DE LOS RIOS, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente a la empresa ANTONIO GIL DE LOS RIOS para el suministro de Uniformidad para la Policía Local, por importe de 42.960,97 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

**G).- PROVIDENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 38/2006, INTERPUESTO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE BLOQUE II URBANIZACIÓN EL PRADO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 38/2006, interpuesto por Comunidad de Propietarios Garaje Bloque II



Urbanización El Prado contra desestimación presunta de reclamación presentada en fecha 30 de junio de 2005.

La providencia en su parte dispositiva, dice:

“Dada cuenta: el anterior escrito del Letrado del Ayuntamiento de Mérida únase a los Autos de su razón y, vistos su contenido, se tiene por desistido del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el presente procedimiento y, en su consecuencia, se declara la firmeza de la dictada.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la providencia a que se hace referencia.

### **H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 428/2008, INTERPUESTO POR JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CASADO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm.1 de Mérida, en el recurso número 428/2008 interpuesto por D. Juan Antonio Fernández Casado, contra la decisión del Tribunal Calificador para cubrir tres plazas de Oficial de la Policía Local por promoción interna, sobre la base que el citado tribunal no asigna la puntuación que tenía cada una de las preguntas realizadas en el supuesto práctico, desconociendo la calificación otorgada.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Juan Antonio Fernández Casado, contra la Resolución 17/10/2007 (Salida de 25/10/2007) del Tribunal encargado de calificar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 9 de noviembre de 2006 (DOE de 16/11/06) para cubrir tres plazas de Oficial de Policía Local , mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**D.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 427/2008, INTERPUESTO POR D. JOSÉ MACIAS RODRÍGUEZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm.1 de Mérida, en el recurso número 427/2008, interpuesto por D. José Macías Rodríguez por el que solicitaba una nueva valoración del tercer ejercicio de las pruebas selectivas, para tres plazas de Oficial de Policía Local por promoción interna, consistente en un Proyecto memoria, ya que considera que no fue valorado de manera suficiente por el Tribunal Calificador.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. José Macias Rodríguez contra Resolución 17/10/2007 (Salida 25/10/2007) del Tribunal encargado de calificar la pruebas selectivas convocadas por Resolución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 9 de noviembre de 2006 (DOE de 16/11/06) para cubrir tres plazas de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.



**J).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MÉRIDA, EN LOS RECURSOS NÚMERO 89/09 Y 79/08, INTERPUESTO POR D. SANTIAGO LUNA MARTÍN.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm.1 de Mérida, en el recurso número 89/09 Y 79/08, interpuesto por D. Santiago Luna Martín contra la Resolución de 29 de junio de 2007 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida denegatoria de licencia urbanística de obra para la realización de “cerramiento de patio” en calle Viturbio, 7 de Merida. Y contra, la Orden de la Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida de 15 de octubre de 2007 por la que se impuso al recurrente una sanción de 4.950 euros en el expediente administrativo GMU/DU/I/27/07.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Santiago Luna Martín contra la Resolución de 29 de junio de 2007 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida denegatoria de licencia urbanística de obra para la realización de cerramiento de patio en la calle Viturbio, 7 de Mérida y Orden de la Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida de 15 e octubre de 2007 por la que se impuso al recurrente una sanción de 4.950 euros en el expediente administrativo GMU/DU/I/27/07, debo confirmar la primera de las Resoluciones referidas por ser conforme a derecho única y exclusivamente en el particular relativo en la cuantía de la multa que se reduce a 3.000 euros, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**K).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 328/2007, INTERPUESTO POR DÑA. JUANA MARTÍN ROMANO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm.1 de Mérida, en el recurso número 328/2007, interpuesto por Dña. Juana Martín Romano, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra Resolución de Alcaldía del



Ayuntamiento de Mérida de 15 de mayo de 2007, por la que se resuelve el concurso de provisión interno y en el que se atribuye a Dña. Rosa María Jorge Conde el puesto de Directora de Servicios Sociales de Base.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Juana Martín Romano, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 15 de mayo de 2007, por la que se resuelve el concurso de provisión interno y en el que se atribuye a Dña. Rosa María Jorge Conde el puesto de Directora de Servicios Sociales de Base debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**L).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN LA EJECUCIÓN DEFINITIVA NÚMERO 31/2007, INTERPUESTO POR D. RAMÓN GARCÍA PAJARES Y OTRO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por al Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la Ejecución Definitiva número 31/2007 dimanante del procedimiento ordinario 1172/1997 interpuesto por D. Ramón García Pajares y Otro, sobre la convocatoria para ocupar 17 plazas de oficial de Policía Local del año 1997.

La auto en su parte dispositiva, dice:

“LA SALA ACUERDA: Tener por ejecutada íntegramente la sentencia de 15 de diciembre de 2006, y archívese las actuaciones.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

**LL).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 219/2007, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JULBES, D. ANTONIO MARÍA, CARLOS Y BELÉN GALVÁN GARCÍA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Mérida, en el recurso número 219/2007 interpuesto por Dña. María del Carmen García Julbes, D. Antonio María, Carlos y Belén Galván García contra las desestimaciones presuntas por parte del Tribunal Económico Administrativo Municipal sobre liquidación de Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dña. María del Carmen García Julbes, D. Antonio María, Carlos y Belén Galván García contra las desestimaciones presuntas por parte del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida de las reclamaciones económicas administrativas formuladas contra:

.- Resolución de 19 de octubre de 2006 desestimatoria del recurso de reposición presentados contra los expedientes 2004/021/2524 y 2004/021/2525, liquidaciones N° 2004PL08I00002851 y 2004PL08I00002852, a nombre de Antonio María Galván Pacheco.

.- Resolución de 9 de mayo de 2006 desestimatoria del recurso de reposición presentado contra los expedientes 2004/021/2519 y 2004/021/2522, liquidaciones N° 2004/PL08I00002842 y 2004/PL08I00002844 a nombre de María del Valle Galván Pacheco.

.- Resolución de 9 de mayo de 2006 desestimatoria del recurso de reposición presentado contra los expedientes 2004/021/2760 y 2004/PL08I00002847, a nombre de María del Valle Galván Pacheco,

debo anular las resoluciones presuntas impugnadas, así como las liquidaciones reseñadas de las que traen causa por ser contrarios a derecho y todo ello, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución , 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano o funcionario responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.

### **M).- PROPUESTA PARA LA DENOMINACIÓN DE CALLES EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, propuesta para la nominación de las calles de la zona denominada “UE-SE-02/157” P.I. Reina Sofía.

Vista la documentación remitida por el responsable de Callejero, así como los planos contenidos en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la denominación de las calles que se relacionan a continuación:

- Avenida de los Taxistas (desde Avda, Reina Sofía hasta Avda. Juan Pablo II).
- Calle de los Transportes ( desde Avda. Juan Pablo II hasta Avda. Juan Pablo II)
- Calle de las Artes Gráficas (desde Avda. Juan Pablo II hasta sin terminación).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

### **N).- PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. “MÉRIDA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNA REALIDAD”.**

Se informa por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Fuster Flores, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2008 se adoptó participar en un proyecto del MAP para el fortalecimiento de la participación ciudadana y con fecha 3 de noviembre de 2008, se adjudicó el contrato menor para la realización de una web por importe de 18.000 euros a la empresa IMDEX IMPRESORES.



Visto que la renuncia de la empresa IMDEX IMPRESORES, se procede a la presentación de tres empresas, resultado la adjudicación de dicho servicio a la FUNDACIÓN CIUDADANIA, por el mismo importe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Darse por enterada del contenido del acuerdo a que se hace referencia

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA  
EN FUNCIONES**